



Opinión favorable

Secretaría del Ayuntamiento >> Alcoholes

Trámite para obtener el Visto Bueno del Municipio, para cumplir con uno de los requisitos para la obtención de la Licencia Estatal de funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas, establecidos en la Ley Reglamentaria para el Establecimiento de Bebidas Alcohólicas.

Información

Vigencia	10 (diez) días.
Tipo de Resolución	2 días hábiles después de realizar el peritaje.
Costo	\$ 4,344.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Plazo de respuesta	15 días hábiles

Requisitos

Antes de presentar la documentación la Dirección de Alcoholes a través del personal operativo realizará una inspección para emitir el peritaje en el que se determinará si el establecimiento es apto para obtener la opinión favorable, si resulta apto deberá presentar lo siguiente:

1.- Solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal- Original y Copia.

DOS COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

2.- Comprobante que acredite la propiedad del inmueble, puede ser:

a) Escritura.

b) Carta posesión.

c) Contrato de arrendamiento.

3.- Comprobante de pago del impuesto predial.

4.- Acta constitutiva, en caso de ser persona moral.



- 5.- Carta responsiva estructural del inmueble emitida por un Director Responsable de Obra (D.R.O.) registrado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - 6.- Recibo de pago del certificado de uso de suelo tramitado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.
 - 7.- 5 Fotografías del inmueble interior en las que se muestre todas las áreas del establecimiento, exterior que muestren la fachada y estacionamiento en su caso.
 - 8.- Croquis de la ubicación del establecimiento -copia.
 - 9.- Constancia de situación fiscal en la que se especifique la dirección del establecimiento, emitida por la Secretaría de Hacienda.
 - 10.- Identificación Oficial (Credencial de Elector, Cartilla, Pasaporte) copia.
 - 11.- Certificado emitido por la Dirección de Protección Civil -copia.
-

Proceso

- 1.- El ciudadano acude a la Dirección de Alcoholes y manifiesta la intención de obtener una opinión favorable, proporcionando la dirección del local.
- 2.- El servidor público ordena se realice el peritaje por los inspectores de alcoholes para verificar que el establecimiento es apto para obtener la opinión favorable.
- 3.- Dado el visto bueno del inspector se procede a recabar los documentos.
- 4.- El ciudadano presenta la documentación requerida.
- 5.- El servidor público emite el pase de pago.
- 6.- El ciudadano realiza el pago.
- 7.- El servidor público envía copia del expediente integrado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que ésta emita el certificado de uso de suelo.
- 8.- El servidor público elabora la opinión favorable.



9.- El ciudadano recibe la opinión favorable.

Marco Jurídico

Del Trámite

Artículo 25, fracción IX, de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcoholicas; 6, 11, 13 inciso f) y 25 del Reglamento de la Administración Pública de Matamoros, Tamaulipas.

Del Costo

Artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020

Quejas y Denuncias

Autoridad Investigadora, Contraloría Municipal

Responsable Lic. Pablo Florencio Fermín
Domicilio Calle Sexta y González S/N, Zona Centro, C.P. 87300
Teléfono/Fax 868 810-80-00 y 868 810-80-90, Extensión: 53213
Correo electrónico quejasydenuncias@matamoros.gob.mx

Nota: La información contenida en esta Ficha Técnica es responsabilidad de la Dependencia o Entidad indicada. La impresión de este documento no genera derechos ni prerrogativas al portador por parte del Municipio y se extiende sólo con fines informativos.